

# GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 N° 25,632

## CONTENIDO

### **CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 118**

(De 13 de septiembre de 2006)

**“QUE EXCEPTUA DE LA CELEBRACION DEL ACTO PUBLICO DE SELECCION DE CONTRATISTA AL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y LO AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA EMPRESA ELDORAL STAR, S.A., EL ARRENDAMIENTO POR EL TERMINO DE CUATRO (4) AÑOS, DE SUS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO PLAZA EDISON”**

..... PAG. 3

### **RESOLUCION DE GABINETE N° 119**

(De 13 de septiembre de 2006)

**“QUE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA (ACTO PUBLICO) AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LO AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA EMPRESA AFANDI CORPORATION, S.A., EL ARRENDAMIENTO, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS, SOBRE LOS LOCALES DISTINGUIDOS CON LOS NUMEROS 53, 54, 55 Y 56, UBICADOS EN LA PLANTA NIVEL 400, DEL EDIFICIO DENOMINADO P.H. EDISON PLAZA, ETAPA I, CON BAÑOS PARA EL PUBLICO Y FUNCIONARIOS, ADEMAS DE PROPORCIONAR CIEN (100) ESTACIONAMIENTOS PARA FUNCIONARIOS Y USUARIOS, DE LOS CUALES TREINTA Y DOS (32) SERAN DE USO PERMANENTE DEL DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ESTOS ULTIMOS UBICADOS EN EL NIVEL 400, CON UN AREA DE CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (5,587.30), EDIFICADOS SOBRE LAS PROPIEDADES INMUEBLES DISTINGUIDAS BAJO LA SIGUIENTE DESCRIPCION: FINCAS 43640, 43641, 43642 Y 43643, TODAS AL ROLLO 6912, SECCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADAS EN AVENIDA RICARDO J. ALFARO, CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMA” ...**

PAG. 5

### **RESOLUCION DE GABINETE N° 120**

(De 13 de septiembre de 2006)

**“QUE EXCEPTUA DE LA CELEBRACION DE ACTO PUBLICO DE SELECCION DE CONTRATISTA AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LO AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA EMPRESA CORPORACION MEDINAT, S.A., EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) LOCALES PARA ALOJAR LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO, MEDIANTE CONTRATO PLURIANUAL POR UN TERMINO DE 4 AÑOS, EN EL COMPLEJO DENOMINADO EDISON PLAZA”**.....

PAG. 10

### **RESOLUCION DE GABINETE N° 121**

(De 13 de septiembre de 2006)

**“QUE SE EXCEPTUA DE LA CELEBRACION DE ACTO PUBLICO DE SELECCION DE CONTRATISTA AL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL Y LO AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA EMPRESA EMERSON DEVELOPMENT CORPORATION, S.A., EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO, MEDIANTE CONTRATO PLURIANUAL POR UN TERMINO DE CUATRO AÑOS; EN EL COMPLEJO DENOMINADO EDISON PLAZA”** .....

PAG. 11

CONTINUA EN LA PAG. 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

[www.gacetaoficial.gob.pa](http://www.gacetaoficial.gob.pa)

**PRECIO: B/.1.60**

Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

### RESOLUCION DE GABINETE N° 122

(De 13 de septiembre de 2006)

“QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION (INADEH-BNP), A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, COMO FIDUCIARIO, PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO FIDUCIARIO DE FORMACION Y CAPACITACION CON CARACTER PERMANENTE, QUE SERA UTILIZADO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y GESTION DE PAGO DE LAS INVERSIONES QUE, EN MATERIA DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION, DESARROLLE EL INSTITUTO” ..... PAG. 13

### RESOLUCION DE GABINETE N° 123

(De 13 de septiembre de 2006)

“QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° DAL-020-ADM-2006, POR CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA SOCIEDAD GRUPO BIOTECNOLOGIA AGRICOLA, S.A., POR UN MONTO DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.2,783,299.00)” ..... PAG. 15

### RESOLUCION DE GABINETE N° 124

(De 13 de septiembre de 2006)

QUE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y LO AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE EXPORT PANAMA, S.A., “LA ADQUISICION DE VACUNAS PARA EL ROTAVIRUS Y LA HEPATITIS A”, POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,369,500.00)” ..... PAG. 16

### RESOLUCION DE GABINETE N° 125

(De 13 de septiembre de 2006)

“QUE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y LO AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, CON LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA (ACP), LA COMPRA Y VENTA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA EL AREA DE LA CHORRERA Y CAPIRA, EN DONDE LA ACP SE COMPROMETE A CONSTRUIR UNA PLANTA POTABILIZADORA, LA LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL DE AGUA POTABLE, Y DOS (2) TANQUES DE RESERVA, ASI COMO A OPERAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y LA POTABILIZACION HASTA EL PUNTO DE ENTREGA AL IDAAN” ..... PAG. 18

CONTINUA EN LA PAG. 3

**RESOLUCION DE GABINETE N° 126**

(De 13 de septiembre de 2006)

**QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO N° 044 (2006) A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA SAMSUNG CORPORATION, "PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DESCARGA, ENTRENAMIENTO BASICO Y PRUEBA EN SITIO DE CLINICAS MOVILES Y AMBULANCIAS PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN LA REPUBLICA DE PANAMA", POR UN MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.8,890,560.00)" ..... PAG. 20**

**RESOLUCION DE GABINETE N° 127**

(De 13 de septiembre de 2006)

**QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO N° 35898, DENOMINADO "REHABILITACION DEL CAMINO BOCA DE MONTE-SOLOY", UBICADO EN LA COMARCA NGÖBE BUGLE, POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/.2,989,297.50)" ..... PAG. 22**

**RESOLUCION DE GABINETE N° 128**

(De 13 de septiembre de 2006)

**QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS), Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO N° 36133 DENOMINADO "REHABILITACION DE CARRETERA TONOSI - AVE MARIA - CAMBUTAL", UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS; POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B/.3,807,326.51)..... PAG. 24**

**RESOLUCION DE GABINETE N° 129**

(De 13 de septiembre de 2006)

**QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL FONDO DE INVERSION SOCIAL (FIS), Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO N° 36320 DENOMINADO "REHABILITACION DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASI)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASI)-LAJAMINA", UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS; POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/.2,384,728.50) ..... PAG. 26**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 28**

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE N° 118  
(De 13 de septiembre de 2006)**

Que exceptúa de la celebración del acto público de selección de contratista al Ministerio de Comercio e Industrias y lo autoriza a contratar directamente, con la empresa ELDORAL STAR, S. A., el arrendamiento por el término de cuatro (4) años, de sus instalaciones en el Edificio Edison Plaza

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que las instalaciones del Ministerio de Comercio e Industrias se encuentran ubicadas en el Edificio Edison Plaza, cuyo propietario es la empresa ELDORAL STAR, S. A.;

Que el numeral 13 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que producto de negociación con la referida empresa por parte del Gobierno Nacional, se acuerda una disminución en el canon de arrendamiento con el compromiso de consignar un contrato plurianual por un término de cuatro (4) años contados a partir del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009;

Que el canon de arrendamiento correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2006 es de nueve balboas con 00/100 (B/.9.00) el metro cuadrado, y del 1 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2009, será de ocho balboas con 50/100 (B/.8.50) el metro cuadrado;

Que la erogación que cause la presente contratación, será cargada a las siguientes partidas presupuestarias:

| PARTIDA N°             | PERÍODO FISCAL | SUBTOTAL         |
|------------------------|----------------|------------------|
| 0.08.0.1.001.02.01.101 | 2006           | B/.717,565.24    |
| 0.08.0.1.001.02.01.101 | 2007           | B/.693,019.47    |
| 0.08.0.1.001.02.01.101 | 2008           | B/.693,019.47    |
| 0.08.0.1.001.02.01.101 | 2009           | B/.693,019.47    |
| TOTAL                  |                | B/. 2,796,623.65 |

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, el Consejo de Gabinete tiene entre sus facultades otorgar la declaratoria de excepción, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00),

## RESUELVE:

Artículo 1. Exceptuar del procedimiento del acto público de selección de contratista al Ministerio de Comercio e Industrias y lo autoriza a contratar directamente, con la empresa ELDORAL STAR, S. A., el arrendamiento por el término de cuatro (4) años, de los locales donde se encuentran ubicadas las instalaciones de esta institución, en el Edificio Edison Plaza, por un monto de dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veintitres balboas con 65/100 (B/.2,796,623.65),

Artículo 2. Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 13 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 1997.

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 119**  
(De 13 de septiembre de 2006)

Que exceptúa del procedimiento de selección de contratista (acto público) al Ministerio de Desarrollo Social y lo autoriza para contratar directamente, con la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., el arrendamiento, por un periodo de cuatro (4) años, sobre los locales distinguidos con los números 53, 54, 55 y 56, ubicados en la planta nivel 400, del edificio denominado P.H. Edison Plaza, Etapa I, con baños para el público y funcionarios, además de proporcionar cien (100) estacionamientos para funcionarios y usuarios, de los cuales treinta y dos (32) serán de uso permanente del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, estos últimos ubicados en el Nivel 400, con un área de cinco mil quinientos ochenta y siete punto treinta metros cuadrados (5.587.30), edificados sobre las propiedades inmuebles distinguidas bajo la siguiente descripción: Fincas 43640, 43641, 43642 y 43643, todas al Rollo 6912, Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, Dirección General del Registro Público, ubicadas en Avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social, aproximadamente desde el año 1998, ha venido sosteniendo relación contractual de arrendamiento con la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., a través de la cual se ha regulado el uso y disfrute de instalaciones propiedad de ésta empresa, en las que se han ubicado las oficinas centrales de esta entidad ministerial, en ciudad de Panamá;

Que las operaciones contractuales efectuadas entre el Ministerio de Desarrollo Social en representación del Estado panameño y la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., para regular los sucesivos contratos de arrendamiento sobre los locales descritos en líneas anteriores, han acatado la Constitución Política de la República de Panamá y la legislación vigente en materia de contratación pública, tal cual ha sido el caso del contrato de arrendamiento aprobado para la vigencia fiscal 2005, que recibió las correspondientes revisiones y aprobaciones que para este tipo de contratación de bienes (arrendamientos) es aplicable, atendiendo las exigencias jurídicas respectivas.

Que, en atención a las políticas y programas de equidad fiscal, establecidos mediante la Ley 6 de 2006, las entidades del gobierno central han venido desarrollando medidas tendientes a la organización, control, ahorro y gestión eficiente de las erogaciones del gasto público, para lo cual la adquisición de bienes y servicios para el uso de las entidades oficiales, debe enmarcarse dentro de los parámetros y proyecciones señalados en la norma antes citada, a objeto de producir un mejor uso de los recursos económicos del Estado.

Que en atención a lo anterior, el Gobierno Nacional, por medio de una comisión especial, adscrita al Consejo Económico Nacional (CENA), llevó a cabo la revisión de la situación y condiciones contractuales que en materia de arrendamiento han venido desarrollando diversas entidades de gobierno, entre las cuales se mantiene el Ministerio de Desarrollo Social, las cuales están alojadas en las instalaciones del edificio P.H. Plaza Edison, ubicado en la Avenida Ricardo J. Alfaro, ciudad de Panamá, propiedad del grupo económico Edison Plaza, particularmente la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., integrante de dicho grupo comercial:

Que el resultado de la revisión de la situación y condiciones contractuales de los arrendamientos que diversas entidades gubernamentales mantienen con el grupo económico Edison Plaza, dirigido por la comisión especial designada por el Consejo Económico Nacional, trajo como consecuencia la realización de un proceso de negociación, entre estos actores, para adecuar las condiciones contractuales de los contratos de arrendamiento a las políticas y programas de equidad fiscal, fijados por la presente administración de gobierno:

Que producto de la negociación que detallamos anteriormente, el Consejo Económico Nacional, a través de su Secretario Técnico, el Viceministro de Economía, ha comunicado al Ministerio de Desarrollo Social, las condiciones contractuales que regirán en el contrato de arrendamiento MIDES – AFANDI CORPORATION, S.A., las cuales constituyen una política de Estado, tendiente a la reducción de costos en materia de cánones de arrendamiento, mayor amplitud de condiciones de uso y disfrute de los locales dados en arrendamientos, a objeto de facilitar la prestación de los servicios públicos y cumplimiento de los programas y objetivos del Ministerio de Desarrollo Social para con la sociedad panameña. Estas condiciones contractuales concretamente se circunscriben a lo siguiente:

El término de duración de la relación contractual de arrendamiento será por un espacio de cuatro (4) años, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil seis (2006) al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve (2009).

La empresa arrendadora AFANDI CORPORATION, S.A., se obliga estrictamente a cumplir con la siguiente contraprestación:

1. Otorgará en arrendamiento al Estado (Ministerio de Desarrollo Social), los locales distinguidos con los números 53, 54, 55 y 56, ubicados en la planta nivel 400, del edificio denominado P.H. Edison Plaza, Etapa I, con baños para el público y funcionarios, además de proporcionar cien (100) estacionamientos para funcionarios y usuarios, de los cuales treinta y dos (32) serán de uso permanente del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, estos últimos ubicados en el Nivel 400, con un área de cinco mil quinientos ochenta y siete punto treinta metros cuadrados (5,587.30), edificados sobre las propiedades inmuebles distinguidas bajo la siguiente descripción: Fincas 43640, 43641, 43642 y 43643, todas al Rollo 6912, Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, Dirección General del Registro Público, ubicadas en Avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá.

EL ESTADO (Ministerio de Desarrollo Social) se obliga estrictamente a cumplir con los siguientes términos y condiciones:

Pagar a LA ARRENDADORA (AFANDI CORPORATION, S.A.), en concepto de arrendamiento de los locales objeto del contrato, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/.2.346.861.97), cantidad que incluye el 5% en concepto de ITBMS, desglosados de la siguiente forma:

a) Del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil seis (2006), se pagará en concepto de canon de arrendamiento la suma DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 92/100 (B/.263.999.92), a razón de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 98/100 (B/.52,799.98) mensuales, cantidades estas que incluyen el pago del ITBMS (5%), sobre la base de NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.9.00) por metro cuadrado de una superficie de cinco mil quinientos ochenta y siete punto treinta metros cuadrados (5,587.30 mts<sup>2</sup>).

Del uno (1) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2006), se pagará en concepto de canon de arrendamiento la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA BALBOAS CON 56/100 (B/.339,070.56), a razón de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.48,438.65) mensuales, cantidades estas que incluyen el pago del ITBMS (5%), sobre la base de OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.8.50) por metro cuadrado de una superficie de cinco mil quinientos ochenta y siete punto treinta metros cuadrados (5,587.30 mts<sup>2</sup>), de la cual LA ARRENDADORA no facturará una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 mts<sup>2</sup>), por lo que quedará una superficie de cinco mil cuatrocientos veintisiete punto treinta metros cuadrados (5,427.30) que serán la superficie que facturará y cobrará LA ARRENDADORA, bajo los términos del presente párrafo.

b) Del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), se pagará en concepto de canon de arrendamiento la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 83/100 (B/.581,263.83), a razón de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.48,438.65) mensuales, cantidades éstas que incluyen el pago del ITBMS (5%) sobre la base de

OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.8.50) por metro cuadrado de una superficie de cinco mil cuatrocientos veintisiete punto treinta metros cuadrados (5.427.30), que serán la superficie que facturará y cobrará LA ARRENDADORA, bajo los términos del presente párrafo.

c) Del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008), se pagará en concepto de canon de arrendamiento la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 83/100 (B/.581,263.83), a razón de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.48,438.65) mensuales, cantidades éstas que incluyen el pago del ITBMS (5%), sobre la base de OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.8.50) por metro cuadrado de una superficie de cinco mil cuatrocientos veintisiete punto treinta metros cuadrados (5.427.30), que serán la superficie que facturará y cobrará LA ARRENDADORA, bajo los términos del presente párrafo;

d) Del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil nueve (2009) se pagará en concepto de canon de arrendamiento la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 83/100 (B/.581,263.83) a razón de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 65/100 (B/.48,438.65) mensuales, cantidades éstas que incluyen el pago del ITBMS (5%), sobre la base de OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.8.50) por metro cuadrado de una superficie de cinco mil cuatrocientos veintisiete punto treinta metros cuadrados (5.427.30) que serán la superficie que facturará y cobrará LA ARRENDADORA, bajo los términos del presente párrafo;

Los cánones de arrendamiento acordados por las partes contratantes, se imputarán a un sistema de pago multianual para el cual EL ESTADO (Ministerio de Desarrollo Social) hará las provisiones presupuestarias correspondientes al Presupuesto General del Estado, con la proyección siguiente:

| Partida N°             | Periodo Fiscal | Subtotal               |
|------------------------|----------------|------------------------|
| 0.21.0.1.001.02.00.101 | 2006           | B/.603,070.48          |
|                        | 2007           | B/.581,263.83          |
|                        | 2008           | B/.581,263.83          |
|                        | 2009           | B/.581,263.83          |
| <b>TOTAL</b>           |                | <b>B/.2,346,861.97</b> |

Que el proceso de revisión contractual y negociación dirigido por una comisión especial designada por el Consejo Económico Nacional (CENA), teniendo como contraparte a la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., es el sustento en que se basa el Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir los requisitos establecidos por el artículo 58, numeral 13, de la Ley 56 de 1995, en cuanto a cumplimiento de los actos administrativos necesarios para que le sea aprobada una excepción de procedimiento de selección de contratista (acto público) y, como consecuencia, sea autorizada a contratar directamente,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la citada Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00),

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Exceptuar del procedimiento de selección de contratista (acto público) al Ministerio de Desarrollo Social y autorizarlo para contratar directamente, con la empresa AFANDI CORPORATION, S.A., el arrendamiento por un término de cuatro (4) años, contados a partir del uno (1) de enero de 2006 al treinta y uno (31) de diciembre de 2009, de los locales distinguidos con los números 53, 54, 55 y 56, ubicados en la planta nivel 400, del edificio denominado P.H. Edison Plaza, Etapa I, con baños para el público y funcionarios, además de proporcionar cien (100) estacionamientos para funcionarios y usuarios, de los cuales treinta y dos (32) serán de uso permanente del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, estos últimos ubicados en el Nivel 400, con un área de cinco mil quinientos ochenta y siete punto treinta metros cuadrados (5,587.30), edificados sobre las propiedades inmuebles distinguidas bajo la siguiente descripción: Fincas 43640, 43641, 43642 y 43643, todas al Rollo 6912, Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, Dirección General del Registro Público, ubicadas en Avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/2,346,861.97), cantidad que incluye el 5% en concepto de ITBMS.

**Artículo 2.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 13, de la Ley 56 de 1995, modificada por el artículo 11, del Decreto Ley 7 de 1997.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 120  
(De 13 de septiembre de 2006)**

Que exceptúa de la celebración de acto público de selección de contratista al Ministerio de Vivienda y lo autoriza a contratar directamente, con la empresa CORPORACIÓN MEDINAT, S.A., el arrendamiento de cuatro (4) locales para alojar la sede central del Ministerio, mediante contrato plurianual por un término de 4 años, en el complejo denominado Edison Plaza

**EL CONSEJO DE GABINETE,**

**en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que las instalaciones del Ministerio de Vivienda, se encuentran ubicadas en Edison Plaza desde el año 1999 y el propietario del local es la empresa Corporación Medinat, S.A.,

Que el numeral 13 del artículo 58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, establece que no será necesario la celebración de procedimiento de selección de contratista en caso de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que producto de la negociación para la renovación del contrato con la referida empresa, se acuerda una disminución en el canon de arrendamiento, y como parte de esta negociación se contrae el compromiso de suscribir un contrato plurianual que cubra el período comprendido entre los años 2006 al 2009;

Que el canon de arrendamiento correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2006, es de nueve balboas (B/9.00) el metro cuadrado, de una superficie de 4993.02 M2; y del 1 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2009, es de ocho balboas con cincuenta centésimos (B/8.50) el metro cuadrado, de una superficie de 4833.02 M2, con un ajuste de cuatro mil cuarenta y nueve balboas con treinta y cuatro centésimos (B/4,049.34) cada año;

Que la erogación que cause la presente contratación será cargada a las siguientes partidas presupuestarias:

| <b>PARTIDA</b>         | <b>PERÍODO FISCAL</b> | <b>TOTAL</b>          |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 0.14.0.1.001.03.01.101 | 2006                  | B/537.863.12          |
| 0.14.0.1.001.03.01.101 | 2007                  | B/517.616.44          |
| 0.14.0.1.001.03.01.101 | 2008                  | B/517.616.44          |
| 0.14.0.1.001.03.01.101 | 2009                  | B/517.616.44          |
|                        | <b>GRAN TOTAL</b>     | <b>B/2,090.712.44</b> |

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, el Consejo de Gabinete tiene entre sus facultades otorgar la declaratoria de excepción de la celebración del acto público de selección de contratista, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de dos millones de balboas (B/2,000,000.00);

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Exceptuar del procedimiento de acto público de selección de contratista al Ministerio de Vivienda y autorizarlo a contratar directamente, por un término de cuatro (4) años, con la empresa Corporación Medinat, S.A., el arrendamiento de cuatro (4) locales en donde se encuentra ubicada la sede central de la Institución, en el complejo Edison Plaza, por un monto de dos millones noventa mil setecientos doce balboas con 44/100 (B/2,090,712.44).

**Artículo 2.** Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 13 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 121**  
**(De 13 de septiembre de 2006)**

Que se exceptúa de la celebración de acto público de selección de contratista al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y lo autoriza a contratar directamente, con la Empresa Emerson Development Corporation, S. A., el arrendamiento del local de la sede central del Ministerio, mediante contrato plurianual por un término de cuatro años; en el complejo denominado Edison Plaza

**EL CONSEJO DE GABINETE,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral se encuentran ubicadas en Edison Plaza desde el año 1998, y el propietario del local es la Empresa Emerson Development Corporation, S. A.;

Que el numeral 13 del artículo 58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establece que no será necesario la celebración de procedimiento de selección de contratista en caso de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que producto de la negociación para la renovación del contrato con la referida empresa, se acuerda una disminución en el canon de arrendamiento; y como parte de esta negociación se contrae el compromiso de consignar un contrato plurianual que cubra el periodo comprendido entre los años 2006 al 2009;

Que el canon de arrendamiento correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2006, es de nueve balboas con 00/100 ( B/. 9.00) el metro cuadrado ; y del 1 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2009, será de ocho balboas con 50/100 ( B/. 8.50) el metro cuadrado con un ajuste de cinco mil ochocientos ochenta y siete con 30/100 ( B/. 5,887.30) cada año;

Que la erogación que cause la presente contratación será con cargado a las siguientes partidas presupuestarias:

| <i>PARTIDA</i>        | <i>PERIODO FISCAL</i> | <i>TOTAL</i>            |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| 013.0.1.001.03.01.101 | 2006                  | B/. 653,544.00          |
| 013.0.1.001.03.01.101 | 2007                  | 630,529.80              |
| 013.0.1.001.03.01.101 | 2008                  | 630,529.80              |
| 013.0.1.001.03.01.101 | 2009                  | 630,529.80              |
|                       | <b>GRAN TOTAL</b>     | <b>B/. 2,545,133.40</b> |

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, el Consejo de Gabinete tiene entre sus facultades otorgar la declaratoria de excepción de la celebración del acto público de selección de contratista, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de dos millones de balboas con 00/100 ( B/. 2,000.000.00),

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Exceptuar del procedimiento de acto público de selección de contratista al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y autorizarlo a contratar directamente, por un término de cuatro años, con la empresa Emerson Development Corporation, S.A., el arrendamiento de los locales en donde se encuentra ubicada la sede central de la Institución, en el complejo Edison Plaza, por un monto de dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres balboas con 40/100 ( B/2,545,133.40).

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 13 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 1997.

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de 2006.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 122**  
(De 13 de septiembre de 2006)

Que emite concepto favorable al Contrato de Fideicomiso de Formación y Capacitación (INADEH –BNP), a suscribirse entre el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y el Banco Nacional de Panamá, como Fiduciario, para la constitución del Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación con carácter permanente, que será utilizado para garantizar el financiamiento, administración y gestión de pago de las inversiones que, en materia de formación profesional y capacitación, desarrolle el Instituto

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 8 de 15 de febrero de 2006 se establece la creación del Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación, con carácter permanente, el cual será constituido mediante un instrumento de fideicomiso con el Banco Nacional de Panamá, que actuará en calidad de fiduciario:

Que el Decreto Ley 8 de 15 de febrero de 2006, establece que el Patrimonio Fideicomitado estará integrado por el dieciocho y medio por ciento (18.5%) del 73% de la recaudación del seguro educativo, a que se refieren los literales a), g) e i) del numeral 2 del artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 168 de 27 de julio de 1971, modificado por las Leyes 13 y 16 de 1986 y por la Ley 49 de 18 de septiembre de 2002; por las partidas que anualmente se incluyan en el Presupuesto del Instituto; que le sean destinadas al Fondo; por los legados, donaciones o subvenciones que le hagan personas naturales o jurídicas y entidades nacionales, extranjeras o internacionales; por las ganancias de capital, intereses, réditos, dineros en efectivo y cualquier beneficio que reciba como producto de las inversiones que el fiduciario realice de cualquier activo del patrimonio fideicomitado, de conformidad con los términos del instrumento de fideicomiso del Fondo y con los criterios y guías de inversión autorizados por el Consejo Directivo del Instituto; por cualquier otra suma de dinero que el Instituto, de común acuerdo con el fiduciario, autoricen que sea traspasada al Fondo y por los ingresos propios que genere el Instituto;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2006, emitió opinión favorable, por unanimidad, al Contrato de Fideicomiso de Formación y Capacitación (INADEH -BNP) mediante la Nota CENA/401;

Que, en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo 68 de la Ley 56 de 1995, "Por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, "Por el cual se crea el Consejo Económico Nacional (CENA) y se modifican algunas disposiciones de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995",

#### RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al Contrato de Fideicomiso de Formación y Capacitación (INADEH - BNP), a suscribirse entre el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y el Banco Nacional de Panamá, como Fiduciario, para la constitución del Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación con carácter permanente, que será utilizado para garantizar el financiamiento, administración y gestión de pago de las inversiones que, en materia de formación profesional y capacitación, desarrolle el Instituto.

Artículo 2. Autorizar al Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano a suscribir el mencionado Contrato y a realizar los trámites pertinentes para su formalización y ejecución.

Artículo 3. Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE M.**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 123**  
**(De 13 de septiembre de 2006)**

Que emite concepto favorable al Contrato de Sumistro No. DAL-020-ADM-2006, por celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Sociedad GRUPO BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA, S.A., por un monto de dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve balboas con 00/100 (B/.2,783,299.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

**CONSIDERANDO:**

Que una de las tareas prioritarias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en el proceso de apertura comercial, que exige una producción agropecuaria eficiente, diversificada y competitiva, a fin de que se pueda incursionar con éxito en los mercados internacionales, es consolidar los rubros de exportación, así como incentivar la producción de nuevos rubros con potencial exportador;

Que la modernización sólo se puede conseguir mediante la formulación y aplicación de políticas de desarrollo orientadas a la adopción de tecnologías probadas, que incrementen la producción y exportación agropecuaria;

Que luego de un diagnóstico, complementado por una gira por todo el país por parte de un grupo de expertos de Cuba, país donde se han desarrollado avanzadas tecnologías y modos de producción casi exclusivos, se ha estructurado un programa de apoyo a la producción de raíces y tubérculos para la exportación (ñame y otoi, principalmente);

Que, mediante la Resolución de Gabinete N° 86 de 26 de julio de 2006, el Consejo de Gabinete exceptuó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del trámite de licitación pública y lo autorizó a contratar directamente con la empresa GRUPO BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA S.A., el suministro de semillas de malanga y ñame, sistemas de riego, tutores, fertilizantes, herbicidas, fungicidas / bactericidas, equipo de fumigación y asistencia técnica, por un monto total de dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve balboas con 00/100 (B/.2,783,299.00), durante los años 2006, 2007 y 2008;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 17 de agosto de 2006, según consta en la Nota CENA/326, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y la empresa Grupo Biotecnología Agrícola (GBA), S. A., para el suministro de semillas de malanga y ñame, sistemas de riego, tutores, fertilizantes, herbicidas, fungicidas / bactericidas, equipo de fumigación y asistencia técnica;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 1997, los contratos cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), deberán constar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

## RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al Contrato N° DAL-020-ADM-2006, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la empresa GRUPO BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA, S.A., para el suministro de semillas de malanga y ñame, sistemas de riego, tutores, fertilizantes, herbicidas, fungicidas / bactericidas, equipo de fumigación y asistencia técnica, por un monto total de dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve balboas con 00/100 (B/.2.783,299.00), durante los años 2006, 2007 y 2008.

Artículo 2. Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 124**  
(De 13 de septiembre de 2006)

Que exceptúa al Ministerio de Salud del procedimiento de selección de contratista y lo autoriza para contratar directamente, con la empresa GLAXOSMITHKLINE EXPORT PANAMA, S.A., "LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL ROTAVIRUS Y LA HEPATITIS A", por un monto total de dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/.2,369,500.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha solicitado al Consejo de Gabinete la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente, con

la empresa GLAXOSMITHKLINE EXPORT PANAMA, S.A., "LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL ROTAVIRUS Y LA HEPATITIS A", por un monto total de dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/.2.369,500.00);

Que el Ministerio de Salud fundamenta su solicitud en que siendo el Rotavirus la causa más frecuente de diarrea, vómito y/o fiebre en niños, y con un gran impacto en países de bajo desarrollo, se hace necesario adquirir las vacunas que prevengan esta enfermedad, a fin de proveer y garantizar, a la población infantil, la vacunación oportuna a fin de disminuir la morbi-mortalidad en este grupo de alto riesgo;

Que el Ministerio de Salud igualmente señala que la Hepatitis A es una de las enfermedades de mayor impacto epidemiológico en áreas de pobreza, donde a edades tempranas una gran masa de la población adquiere y sufre esta infección;

Que el Ministerio de Salud, tomando en consideración tales antecedentes técnicos, como ente rector y responsable de orientar las políticas sanitarias de nuestro país, solicita la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con la empresa GLAXOSMITHKLINE EXPORT PANAMA, S.A; toda vez que existe una urgencia evidente, que no permite a la entidad conceder el tiempo necesario para realizar el respectivo acto público para la adquisición de las vacunas antes mencionadas;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, no es necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista, como es el caso de excepción presentado por el Ministerio de Salud;

Que el artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, establece que es facultad del Consejo de Gabinete exceptuar y emitir la correspondiente autorización para contratar directamente cuando la cuantía de la contratación exceda la suma de dos millones de balboas (B/.2.000.000.00),

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Exceptuar al Ministerio de Salud del procedimiento de selección de contratista y autorizarlo a contratar directamente, con la empresa GLAXOSMITHKLINE EXPORT PANAMA, S.A., "LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL ROTAVIRUS Y LA HEPATITIS A", por un monto total de dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/.2.369,500.00).

**Artículo 2.** Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 3 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE M.**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 125**  
(De 13 de septiembre de 2006)

Que exceptúa al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales del procedimiento de selección de contratista y lo autoriza a contratar directamente, con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la compra y venta de agua potable en bloque para el área de La Chorrera y Capira, en donde la ACP se compromete a construir una planta potabilizadora, la línea de conducción principal de agua potable, y dos (2) tanques de reserva, así como a operar el sistema de tratamiento y la potabilización hasta el punto de entrega al IDAAN

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con el fin de satisfacer el aumento de la demanda poblacional del sector oeste de la provincia de Panamá, el cual ha rebasado con creces las expectativas de crecimiento estimadas por el IDAAN, requiere contratar la compra de agua potable en bloque, en cantidades superiores a las actuales;

Que la relación entre ambas instituciones data de 1973, cuando el IDAAN compraba mediante contrato agua potable en bloque a la Comisión del Canal de Panamá, actual Autoridad del Canal de Panamá (ACP);

Que la Autoridad del Canal de Panamá entrega actualmente al IDAAN, aproximadamente 46 MGD de agua potable en el Sector Pacífico y 25 MGD en el Sector Atlántico, por lo cual se paga un monto anual de diecisiete millones ochocientos mil balboas (B/.17.800.000.00), aproximadamente;

Que el IDAAN ha solicitado a la ACP el abastecimiento de agua potable para los distritos de La Chorrera y Capira, a más tardar en el mes de diciembre de 2008, en volúmenes no inferiores a los cuarenta (40) millones de galones diarios, lo cual requiere la construcción de una planta potabilizadora cerca de los centros de consumo;

Que el área de La Chorrera, Arraiján y sus alrededores, en los últimos años, se ha desarrollado de forma vertiginosa y desproporcionada y sin lineamientos de diseño urbano, situación ésta que obliga al IDAAN a tomar las providencias para abastecer de agua potable a dichas poblaciones, con la misma rapidez con que se da su crecimiento;

Que con la firma de dicho contrato se adquieren y agregan beneficios futuros para el IDAAN, tales como la continuidad en seguir brindando el servicio de agua potable a las comunidades arriba señaladas, cumpliendo con las normas de calidad y métodos de control vigentes, establecidas por las leyes. También se expandirá el servicio de acuerdo con el crecimiento poblacional proyectado, y con la culminación de este proyecto, el IDAAN asumirá la operación y mantenimiento de la tubería de conducción de 48", que partirá desde la Planta Mendoza, con un recorrido de 24.5 km. hasta los tanques de María Leticia y Guadalupe, a un costo aproximado de 16.0 millones de balboas;

Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 65-2006, de 4 de septiembre de 2006, se autoriza al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a formalizar y suscribir, con la Autoridad del Canal de Panamá, el Contrato No.139-2006, para la compra de agua potable en bloque para el área de La Chorrera y Capira, en donde la ACP se compromete a construir una planta potabilizadora, la línea de conducción principal de agua potable, y dos (2) tanques de reserva, así como a operar el sistema de tratamiento y potabilización hasta el punto de entrega al IDAAN, previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la ley.

Que, conforme al numeral 10 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997, la contratación directa solo procede por vía de excepción, por lo cual no está sujeta a los procedimientos previos de selección de contratista cuando se celebre entre el Estado y sus instituciones autónomas o semiautónomas, o de éstas entre sí;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la citada Ley 56 de 1995, modificada por el artículo 11 del Decreto Ley de 1997, la declaración de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/2.000.000.00)

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Exceptuar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales del procedimiento de selección de contratista y autorizarlo a contratar directamente, con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la compra y venta de agua potable en bloque para el área de La Chorrera y Capira, en donde la ACP se compromete a construir una planta potabilizadora, la línea de conducción principal de agua potable, y dos (2) tanques de reserva, así como operar el sistema de tratamiento y potabilización hasta el punto de entrega al IDAAN.

**Artículo 2.** Esta Resolución empezará a regir desde su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 58, numeral 10, de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 126**  
(De 13 de septiembre de 2006)

Que emite concepto favorable al Contrato No.044 (2006) a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa SAMSUNG CORPORATION, "Para el Diseño, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Descarga, Entrenamiento Básico y Prueba en Sitio de Clínicas Móviles y Ambulancias para la Red de Servicios de Salud en la República de Panamá", por un monto de ocho millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta balboas con 00/100 (B/.8,890,560.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requirió llevar a cabo el "Diseño, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Descarga, Entrenamiento Básico y Prueba en Sitio de Clínicas Móviles y Ambulancias para la Red de Servicios de Salud en la República de Panamá;

Que el Ministerio de Salud convoca la Licitación Internacional Limitada No. 02-2005, para el día 20 de enero de 2006, y luego de evaluar las propuestas con base en los criterios de evaluación y en el Pliego de Cargos, del mencionado acto público, la empresa SAMSUNG CORPORATION presentó la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución;

Que el Ministerio de Salud, mediante la Resolución No.100 de 20 de abril de 2006, adjudicó la Licitación Internacional Limitada No. 02-2005 del día 20 de enero de 2006, a favor de la empresa SAMSUNG CORPORATION, para el "Diseño, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Descarga, Entrenamiento Básico y Prueba en Sitio de Clínicas Móviles y Ambulancias para la Red de Servicios de Salud en la República de Panamá", por un monto total de ocho millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta balboas 00/100 (B/.8,890.560.00);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 56 de 1995, el cual hace referencia a la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago del Contrato, éste se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: No.0.12.1.4.001.08.03.314 (2006) y 0.12.1.4.601.08.03.314 (2006), de aporte local; y la partida presupuestaria No. 0.12.1.4.377.08.03.314 (2006) de aporte externo;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2006, mediante Nota CENA/314 de 8 de agosto de 2006, por votación unánime, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato No. 044(2006), a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD con la empresa SAMSUNG CORPORATION, para el "Diseño, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Descarga, Entrenamiento Básico y Prueba en Sitio de Clínicas Móviles y Ambulancias para la Red de Servicios de Salud en la República de Panamá", por la suma ocho millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta balboas 00/100 (B/8,890,560.00), el cual será cargado a las partidas presupuestarias No. 0.12.1.4.001.08.03.314 (2006) y 0.12.1.4.601.08.03.314 (2006), de aporte local; y la partida presupuestaria No. 0.12.1.4.377.08.03.314 (2006), de aporte externo;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

#### RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al Contrato No.044 (2006) a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa SAMSUNG CORPORATION, para el "Diseño, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Descarga, Entrenamiento Básico y Prueba en Sitio de Clínicas Móviles y Ambulancias para la Red de Servicios de Salud en la República de Panamá", por un monto de ocho millones ochocientos noventa mil quinientos sesenta balboas con 00/100 (B/8.890,560.00).

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 127**  
**(De 13 de septiembre de 2006)**

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto No.35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY", ubicado en la Comarca Ngöbe Buglé, por un monto total de dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete balboas con cincuenta centavos (B/.2,989,297.50)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 3 y 7 del Decreto Ejecutivo 52 de 28 de marzo de 1996, que reglamenta el procedimiento de selección de contratistas, el FIS mediante cartas de invitación convocó a la participación del acto de apertura de sobres para Proyecto No. 35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY", ubicado en la Comarca Ngöbe Buglé, el día 19 de mayo de 2006 en la Junta Comunal de la ciudad de San Félix, provincia de Chiriquí, a fin de obtener la propuesta técnica y económica más ventajosa para los intereses del Estado;

Que el precio estimado por el Fondo de Inversión Social (FIS), para la ejecución del precitado proyecto, es por la suma de dos millones ochocientos veinte mil doscientos noventa y tres balboas con setenta centavos (B/. 2.820,293.70);

Que la propuesta de la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., fue por un monto de dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete balboas con cincuenta centavos (B/.2,989,297.50), la cual se encuentra a un 5.99% por arriba del precio oficial; no obstante, se ajusta a los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos y Especificaciones, por lo que obtuvo la mayor puntuación (97.50 puntos), según el cuadro de ponderación y resultados establecidos por la Institución;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 52, de 28 de marzo de 1996, faculta al Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social para escoger la propuesta que, con plena justicia, represente los términos y las condiciones más ventajosos para el Estado, por lo que el Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social, a través de la Resolución No. 109/06 de 19 de julio de 2006, resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., la ejecución del Proyecto No. 35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY", por un monto de dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete balboas con cincuenta centavos (B/.2,989,297.50);

Que, el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día doce (12) de septiembre de 2006, por votación unánime, emitió opinión favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social, y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Proyecto No. 35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 56 de 1995, el cual hace referencia a la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago del contrato, se ha establecido que el pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

La suma de ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84.865.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.378.16.84.503; y el resto estará contemplado por el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año 2007.

La suma de cuatro mil doscientos cuarenta y tres balboas con veinticinco centavos (B/.4.243.25), correspondiente al pago del impuesto del 5% o ITBMS, será imputada a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.378.16.84.503 de la vigencia 2006, y el resto estará contemplado por el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año 2007.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/.2.000.000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Emitir concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto No. 35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY", ubicado en la Comarca Ngöbe Buglé; por un monto total de dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete balboas con cincuenta centavos (B/.2.989.297.50).

**Artículo 2.** Autorizar al Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social a suscribir el contrato N° 375 con la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., correspondiente a la ejecución del Proyecto N° 35898, denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO BOCA DE MONTE - SOLOY".

**Artículo 3.** Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 128**  
**(De 13 de septiembre de 2006)**

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., para la ejecución del Proyecto No.36133 denominado "REHABILITACIÓN DE CARRETERA TONOSÍ - AVE MARÍA - CAMBUTAL", ubicado en la provincia de Los Santos; por un monto total de tres millones ochocientos siete mil trescientos veintiséis balboas con cincuenta y un centésimos (B/3.807,326.51)

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Inversión Social (FIS), amparado en la Ley de Contrataciones Públicas (Ley 56 de 27 de diciembre de 1995), que reglamenta los procedimientos de Selección de Contratistas, convocó a la participación del acto de Licitación Pública Nacional, para el Proyecto No.36133 denominado "REHABILITACIÓN DE CARRETERA TONOSÍ - AVE MARÍA- CAMBUTAL", ubicado en la provincia de Los Santos, cuya apertura de sobres se realizó el 25 de mayo de 2006 en el Consejo Municipal de Tonosí, provincia de Los Santos, a fin de obtener la propuesta técnica y económica más ventajosa para los intereses del Estado:

Que el precio oficial estimado por el Fondo de Inversión Social (FIS), para la ejecución del precitado proyecto es por la suma de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y un balboas con noventa y un centésimos (B/3,955,361.91);

Que la propuesta de la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., fue por un monto de tres millones ochocientos siete mil trescientos veintiséis balboas con cincuenta y un centésimos (B/3.807,326.51) el cual se ajusta sustancialmente al pliego de cargos y especificaciones técnicas de la licitación y cumple con todos los requisitos exigidos, por lo que obtuvo la mayor puntuación (100 puntos) según el Cuadro de Ponderación y Resultados, emitido por la Comisión Evaluadora;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 52 de 28 de marzo de 1996 faculta al Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS) para escoger la propuesta que con plena justicia, represente los términos y las condiciones más ventajosas para el Estado; por lo que el Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS), a través de la Resolución No.168/06 FIS/MOP de 30 de agosto de 2006, resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., la ejecución del Proyecto No.36133, por un monto de tres millones ochocientos siete mil trescientos veintiséis balboas con cincuenta y un centésimos (B/3,807,326.51);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2006, por votación unánime, emitió opinión favorable al contrato a ser suscrito entre el Fondo de Inversión Social (FIS) y la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., para llevar a cabo la ejecución del Proyecto No.36133;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 56 de 1995, el cual hace referencia a la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago del contrato, se ha establecido que la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/94,500.00) se pagará con cargo la partida presupuestaria No.0.09.1.5.378.16.19.503 y para la diferencia, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a reforzar la partida

presupuestaria, con los recursos suficientes para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato en la actual vigencia fiscal y las siguientes vigencias fiscales:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., para la ejecución del Contrato No.36133 denominado "REHABILITACIÓN DE CARRETERA TONOSÍ - AVE MARÍA - CAMBUTAL", ubicado en la provincia de Los Santos; por un monto total de tres millones ochocientos siete mil trescientos veintiséis balboas con cincuenta y un centésimos (B/.3,807.326.51).

ARTÍCULO 2. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS) a suscribir el contrato No.445/2006 con la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A., correspondiente a la ejecución del Proyecto No.36133 denominado "REHABILITACIÓN DE CARRETERA TONOSÍ - AVE MARÍA - CAMBUTAL".

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).**

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICAUURTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 129**  
**(De 13 de septiembre de 2006)**

Que emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto No. 36320 denominado "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)-LAJAMINA", ubicado en la provincia de Los Santos; por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/. 2,384,728.50).

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, para tales efectos, de conformidad con los artículos 3 y 7 del Decreto Ejecutivo 52 de 28 de marzo de 1996, que reglamenta el procedimiento de Selección de Contratistas, el FIS mediante cartas de invitación, convocó a la participación del acto de apertura de sobres para Proyecto No. 36320 denominado "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)", ubicado en la provincia de Los Santos; el día diez (10) de julio de 2006 en las Oficinas de la Gobernación de la Provincia de Los Santos, a fin de obtener la propuesta técnica y económica más ventajosa para los intereses del Estado;

Que, el precio estimado por el Fondo de Inversión Social (FIS), para la ejecución del precitado proyecto es por la suma de dos millones ciento sesenta y nueve mil treinta y ocho balboas con tres centavos (B/. 2,384,728.50);

Que, la propuesta de la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., fue por un monto de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho balboas con cincuenta centavos (B/. 2,384,728.50), la cual se encuentra a un 9.94% por arriba del precio oficial; dicho proponente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos y Especificaciones. En cuanto a la Evaluación Técnica y Económica de la propuesta, la misma se ajusta a los precios del mercado y a la realidad operativa de la obra;

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 52 de 28 de marzo de 1996 faculta al Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS) para escoger la propuesta que con plena justicia; represente los términos y las condiciones más ventajosas para el Estado; por lo que el Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS), a través de la Resolución No. 154/06 de 8 de agosto de 2006, resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., la ejecución del Proyecto No. 36320 denominado "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)-LAJAMINA", por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/. 2,384,728.50);

Que, el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día trece (13) de septiembre de 2006, por votación unánime, emitió opinión favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA Y

EXCAVACIONES, S.A., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Proyecto No. 36320 "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)-LAJAMINA";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 56 de 1995, el cual hace referencia a la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago del contrato, se ha establecido que el pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

La suma de NOVENTA MIL BALBOAS (B/90,000.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.14.33.503;

La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/4,500.00), correspondiente al pago del impuesto del 5% o ITBMS, será imputada a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.14.33.503 de la vigencia 2006 y el resto estaría contemplado por el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año 2007.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan los dos millones de balboas (B/2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al contrato por suscribirse entre el Fondo de Inversión Social (FIS), y la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., para la ejecución del Proyecto No. 36320 denominado "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)", ubicado en la provincia de Los Santos; por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/ 2,384,728.50).

ARTÍCULO 2. Autorizar al Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social (FIS) a suscribir el contrato con la empresa CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES, S.A., correspondiente a la ejecución del Proyecto N° 36320 denominado "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS (LAS TABLAS-PEDASÍ)-PARITILLA Y (LAS TABLAS-PEDASÍ)".

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**OLGA GOLCHER**  
Ministra de Gobierno y Justicia  
**SAMUEL LEWIS NAVARRO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**  
Ministro de Educación  
**BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO**  
Ministro de Obras Públicas  
**CAMILO ALLEYNE**  
Ministro de Salud  
**EDWIN SALAMIN**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

**CARMEN GISELA VERGARA**  
Ministra de Comercio e Industrias, encargada  
**BALBINA HERRERA ARAUZ**  
Ministra de Vivienda  
**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**MARIA ROQUEBERT LEON**  
Ministra de Desarrollo Social  
**CARLOS VALLARINO R.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**RICARTE VASQUEZ MORALES**  
Ministro para Asuntos del Canal

**UBALDINO REAL SOLIS**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 484-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE ARISTIDES ESTRIBI ATENCIO**, vecino(a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-261-515, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0911, plano Nº 405-04-20631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional

adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 7542.82 M2, ubicada en la localidad de Alto Los Rubios, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.  
SUR: Roberto Rubio Vargas, servidumbre.  
ESTE: Camino.

OESTE: Eduardo Szczur, Roberto Rubio Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.  
Dado en David, a los 07 días del mes de septiembre de 2006.

ING. FULVIO  
ARAUZ G.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-185127  
Única publicación

EDICTO Nº 15  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **OMAYRA EFIGENIA NIETO ACOSTA**, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en Calle Paraíso, casa Nº 3307, Tel. Nº 253-

3761, con cédula Nº 8-452-107, en su propio nombre y en representación de **ELIZABETH DEL CARMEN RENTERIA NIETO**, con cédula Nº, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da., de la Barriada El Peñascal, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle 2da. con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de febrero de dos mil seis.

El Alcalde:  
(Fdo.) LCDO. LUIS  
A. GUERRA M.  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) IRISCELYS  
DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce  
(14) de febrero de dos  
mil seis.

L- 201-185246

Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

Nº AM-179-06

El suscrito funciona-  
rio sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá, al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor(a) **JACINTA GARCIA DE SANCHEZ** y **GABRIEL SANCHEZ ARROCHA**, vecino(a) de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-527-2118 y 2-151-616 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-114-05 del 22 de junio de 2005, según plano aprobado Nº 808-15-18176 del 17 de marzo de 2006, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable,

con una superficie total de 0 Has. + 476.58 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 mts. de ancho.

SUR: Lucila Urriola Lucena.

ESTE: Quebrada de por medio a Eric Arturo Rodríguez Núñez, Lucía Urriola Lucena.

OESTE: Lucía Urriola Lucena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de agosto de 2006.

SRA. JUDITH E.

CAICEDO S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-185221

Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

Nº 155-DRA-2006

El suscrito funciona-  
rio sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en  
la provincia de  
Panamá al público

HACE CONSTAR:  
Que el señor(a) **LIDIA DEL CARMEN GONZALEZ DE MITRE**, vecino(a) de Cerro Silvestre, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-432, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-326-1995 del 25 de septiembre de 1995, según plano aprobado Nº 800-01-12215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0374.013 M2, que será segregado de la finca Nº 2622, inscrita al tomo 177, folio 240, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre Sector Nº 3, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosalía

Pérez Mendoza.  
SUR: María Isabel Navarro.

ESTE: Calle de 10 mts. a otros lotes.

OESTE: Blanca Alicia Batista de González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cerro Silvestre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de septiembre de 2006.

**RAUSELA CAMPOS**

Secretaria Ad-Hoc

LIC. JUAN ALVAREZ

Funcionario

Sustanciador

L- 201-185230

Única publicación

Bocas del Toro, 21 de julio de 2006

EDICTO Nº 283-006

MINISTERIO DE  
ECONOMIA Y  
FINANZAS  
DIRECCION  
GENERAL DE  
CATASTRO  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO

Que el señor(a) **SOCIEDSIZZLLA S.A.**, inscrita a la Ficha 459220, Documento 647788, ha solicitado en CONCESION ADMINISTRATIVA, un globo de terreno ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastime-

to, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, cuya superficie es de 30 Has. + 3958.18 mts2, cuyos colindantes son los siguientes:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Cecilia Castillo.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Eco Yam.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Ancón.

OESTE: Mar.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda oponerse la persona que se crea con el derecho a ello.

LCDA. EDILMA

KENNION

Adm. Reg. de

Catastro

de Bocas del Toro

L- 201-185465

Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1-  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 202-2006

El suscrito funciona-  
rio sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **EZEQUIEL ARAUZ GOMEZ**, vecino(a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-509, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0519-98, plano Nº 405-04-15553, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1343.80 M2, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera hacia Cerro Punta.

SUR: Brazo del río Chiriquí Viejo.

ESTE: Camino.

OESTE: Aristides Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de mayo de 2006.

**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-176263  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 1 CHIRIQUI**  
**EDICTO Nº 470-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **EUFEMIA CASTILLO DE PINO**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-692, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0006, plano Nº 402-01-20339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,139.67 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. de Oro.

SUR: Calle.

ESTE: Santana Serrano.

OESTE: Eliécer Alberto Acosta Aparicio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 2006.  
**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ELIDA CASTILLO H.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-183965  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 1 CHIRIQUI**  
**EDICTO Nº 488-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **CELSO DAYRIE SERRANO ESPINOSA**, cédula 4-107-18, **ISAAC DANIEL SERRANO ESPINOSA**, 4 - 1 2 1 - 1 3 7 1 , **GONZALO ALEXIS SERRANO E-4-112-984**, vecino(a) del

corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0957, plano Nº 4-4-06-20603, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 1,679.86 M2, ubicada en la localidad de Cerro Pata de Macho, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Parque Internacional La Amistad.

SUR: José Isabel Ruiz, camino, Jaime Young See, Celso Dayrie Serrano Espinosa.

ESTE: Parque Internacional La Amistad, Celso Dayrie Serrano Espinosa.

OESTE: Celso Dayrie Serrano Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Los Naranjos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 2006.

**ING. FULVIO**

**ARAUZ G.**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ELIDA CASTILLO H.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-185422  
Unica publicación

**EDICTO Nº 187**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **EMERITA RIOS**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Los Guayabitos, casa Nº 6028, con cédula Nº 4-87-463, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Roble, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 42.83 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 52.80 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, Calle El Roble con: 50.95 Mts. OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 34.43 Mts.

Area total del terreno mil quinientos noventa y un metros cuadrados (1,591.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de julio de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS

A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta y uno (31) de julio de dos mil seis.

L- 201-185503

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 266-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **HERIBERTA MARTINEZ DE RUSSO Y OTROS**, vecino(a) de Pocrí, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1711, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-289, plano aprobado Nº 902-05-12599, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 5331.50 M2, ubicada en El Espinal, corregimiento de El Potrero, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Florencio Saldaña, Ricardo Fernández.

SUR: Roberto Saldaña, callejón de 8:00 mts. del camino de El Espinal a El Chumicoso a otros lotes. ESTE: Camino de 15.00 mts. a El Espinal a El Chumicoso.

OESTE: Felipa Saldaña.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de septiembre de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO  
Funcionario Sustanciador  
ANA E. ADAMES  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-184924  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 0230-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que **ROSY INDIRA CHEN ROMERO**, vecino(a) de El Valle de Cerro Viento, corregimiento de Cabecera, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal

Nº 8-379-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-205-04 y plano aprobado Nº 202-07-10292, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2028.77 M2, que forma parte de la finca 861, inscrita al Tomo 117, Folio 500, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guías Oriente, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zoraida Edith Sánchez E., Merlina Sánchez.

SUR: Lionel Angel Santana E.

ESTE: Camino de otros lotes a la carretera Las Matas-C.I.A.

OESTE: Arquimedes Quezada C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Antón, o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 1 días del mes de septiembre de 2006.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario Sustanciador  
ANA S. NUÑEZ I.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-173995  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 113-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que **REYNALDO QUIJADA Y OTRA**, vecino(a) de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-87-2438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1387-00, según plano aprobado Nº 206-07-7947, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1183.36 M2, ubicada en la localidad de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de

tierra.

SUR: Antonio R. Morales.

ESTE: Nicomedes Fernández.

OESTE: Calle de tierra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de mayo de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

ANA S. NUÑEZ I.

Secretaria Ad-Hoc

L- 475-089-42

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 347-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a)

**DARIO MUÑOZ CABALLERO**, vecino(a) del corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-420, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1375, plano N° 405-13-19615, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 44.18.77 M2, ubicada en la localidad de Calvario, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Matilde Muñoz.

SUR: Colombia Muñoz de Muñoz.

ESTE: Natividad de Quintero.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de julio de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-175801

Unica publicación.

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 473-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **PETRA SALDANA DE GUERRA**, vecino(a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-87-764, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0491, plano N° 405-10-20208, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 5036.16 M2, ubicada en la localidad de Santo Domingo, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mario Fernando Loo Coan, Sonia E. Della Sera, Antonio E. Sánchez.

SUR: Reiton D. Olmos G., Silverio Sánchez Rojas.

ESTE: Camino, Silverio Sánchez Rojas, Quebrada Grande.

OESTE: Mario Fer-

nando Loo Coan.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de septiembre de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-184106

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
REGIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 474-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE MANUEL GALLARDO ARAUZ**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula

de identidad personal N° 4-114-774, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1437, plano N° 410-08-20529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 4987.75 M2, ubicada en la localidad de Palmarito, corregimiento de Santa Clara, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Quebrada Guisado, Nancy Pittí, quebrada sin nombre de por medio.

ESTE: Valentín Fuentes.

OESTE: Damarys Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Clara y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de septiembre de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-184135

Unica publicación